

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.799/17

AYUNTAMIENTO DE CANALES

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamación alguna al expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, tramitado dentro del Presupuesto Municipal de 2.017, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se considera aprobado definitivamente el mismo.

En consecuencia, y de acuerdo con la normativa vigente, se establecen las siguientes modificaciones de créditos, del que se detalla el siguiente:

RESUMEN

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	ALTAS	Créditos definitivos
Presupuestaria				
Prog Económica				
161 619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	10.000,00	2.300,00	12.300,00
161 463	Mancomunidades	1.300,00	1.400,00	2.700,00
	TOTAL GASTOS		3.700,00	

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	BAJAS	Créditos definitivos
Presupuestaria				
Prog Económica				
171 210	Infraestructuras y bienes naturales	2.500,00	2.300,00	200,00
171 212	Edificios y otras construcciones	1.400,00	1.400,00	0,00
	TOTAL GASTOS		3.700,00	

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y lazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Canales a 12 de diciembre de 2017

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.